

Blázquez Galán, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de enero de 2000, a las once horas y treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0374 000 17 035797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero de 2000, a las once horas y treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo de 2000, a las once horas y treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 1.337, libro 19, tomo 1.730, folio 10.

Finca número 1.707, libro 23, tomo 1.867, folio 137.

Ambas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida.

Urbana en Torremegía, en calle Grande, número 39.

Dado en Mérida a 8 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Marina Muñoz Acero.—El Secretario.—6.676.

MÉRIDA

Edicto

Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 161/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Gallardo Alcántara, doña Fernanda López Pablo, Sociedad Cooperativa Agropecuario el Chaparral, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar

a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 00370/000/17/161/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de febrero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de marzo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Dehesa en el término de Arroyo de San Serván, al sitio del Encinar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1.725, libro 64, folio 94, finca 3.485-N. Con una superficie de 53 hectáreas 96 áreas 18 centiáreas. Tasada pericialmente en 30.000.000 de pesetas.

Rústica. Terreno de regadío al sitio del Encinar, término de Arroyo de San Serván. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1.881, libro 76, folio 84, finca 5.487. Con una superficie de 10 hectáreas 99 áreas 3 centiáreas. Tasada pericialmente en 8.352.400 pesetas.

Rústica. Terreno de regadío al sitio del Encinar, término de Arroyo de San Serván. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1.881, libro 76, folio 225, finca número 5.447. Tiene una superficie de 7 hectáreas 84 áreas 99 centiáreas. Tasada pericialmente en 6.600.000 pesetas.

Rústica. Terreno de regadío al sitio del Encinar, término de Arroyo de San Serván. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1.881, libro 76, folio 2, finca 5.446. Con una superficie de 6 hectáreas 84 áreas 19 centiáreas. Tasada pericialmente en 5.950.800 pesetas.

Rústica. Terreno de regadío al sitio del Encinar, término de Arroyo de San Serván. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1.904, libro 81, folio 78, finca número 5.438. Con una superficie de 5 hectáreas 82 áreas 12 centiáreas. Tasada pericialmente en 5.238.000 pesetas.

Rústica. Terreno de secano al sitio del Encinar, término de Arroyo de San Serván. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1880, libro 75, folio 222, finca 5.444. Con una superficie de 48 hectáreas 10 áreas 3 centiáreas. Tasada pericialmente en 24.290.500 pesetas.

Dado en Mérida a 11 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Cáceres Ruiz.—El Secretario.—6.375.

MONCADA

Edicto

Don Juan Carlos Artero Mora, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 315/98, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Fernando Bosch Melis, en nombre y representación de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Carlos Jesús Escobar Vega, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de enero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se indicará más adelante junto con la descripción de la finca, y sin que sea admisible postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda el día 10 de febrero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirviera para la primera subasta, y sin que sea admisible postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para celebrar la tercera subasta el día 10 de marzo de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En el supuesto de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración al día siguiente hábil, excepto sábados, y a la misma hora.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo señalado para cada una de las subastas, calculándose esta cantidad en la tercera subasta con respecto al tipo de la segunda.

La consignación deberá llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, reflejando los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada, sucursal 576, número de cuenta 4530/0000/18/0315/98, aportando al acto de la subasta el resguardo de ingreso.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición novena del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, verificando la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien habrá de aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Octava.—Los autos y los títulos de propiedad de los inmuebles subastados o, en su caso, las correspondientes certificaciones registrales se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo postor los acepta como bastantes.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor